



* CONSTITUCION *

DE LA COMPAÑIA ANONIMA " DILIBROS,
DISTRIBUCIONES Y LIBROS SOCIEDAD
ANONIMA "-----

CUANTIA: S/. 2'000.000,00.-

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los dieciséis días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, ante mí, Abogado KLEBER CEPEDA ALONSO, Notario Vigésimo Tercero Titular de este Cantón, comparecen, todos por sus propios derechos y personales derechos, los señores : GUILLERMO MIGUEL QUINTEROS MONTALVO, de estado civil casado, de ocupación empleado ; NORMA MARLENE SANCHEZ AVILES DE GALAN, de ocupación Ejecutiva ; Abogado EDUARDO ESPINOZA VASQUEZ, de estado civil soltero ; JOSE ANDRES MENDEZ GUZMAN, de estado civil soltero, de ocupación estudiante ; MIRYAM GORGINA FLORES TUTIVEN, de estado civil soltera, de profesión Modista ; y, ROCIO VERA RONQUILLO, de estado civil soltera, de profesión Profesora , comparece además a la celebración y suscripción del presente acto la señora YOLANDA POMPAR DE QUINTEROS MONTALVO, de ocupación Quehaceres del Hogar. - Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, con la capacidad civil necesaria para obligarse, contratar, y otorgar, a quienes de conocer en este acto, doy fe . - Bien instruidos del objeto y de los resultados de la presente escritura pública de CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA, a la que proceden de una ma

1 nera libre y voluntaria, para su otorgamiento me presen
 2 tan la minuta del tenor que se expresa en las cláusulas
 3 y estipulaciones siguientes : - S E N O R
 4 N O T A R I O : - En el Registro
 5 de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar u-
 6 na de fundación simultánea de una Compañía Anónima que -
 7 se celebra al tenor de las siguientes cláusulas : - - -
 8 P R I M E R A : - I N T E R -
 9 V I N T E N T E S : - Intervienen
 10 en la celebración del presente contrato de sociedad, los
 11 señores : Guillermo Miguel Quinteros Montalvo, Norma Mar
 12 lene Sánchez Avilés de Galán ; Jose Andrés Méndez Guzman
 13 Abogado Eduardo Espinoza Vásquez, Miryam Flores Tutiven;
 14 y Rocio Vera Ronquillo, también interviene la señora do-
 15 ña Yolanda Pompar de Quinteros Montalvo, para los efec -
 16 tos que se describirán en la cláusula octava de esta es
 17 critura pública de constitución . - S E -
 18 G U N D A : D E C I A -
 19 R A C I O N : - Todas y cada una
 20 de las partes contratantes que se mencionan en la cláusu
 21 la inmediata anterior declaran que es su voluntad cele -
 22 brar por medio de esta convención, un contrato de Compañía
 23 Anónima, a cuyo efecto unen sus capitales para em -
 24 prender en las actividades que se mencionan más adelante
 25 T E R C E R A : E S -
 26 T A T U T O S : - La Compañía que se
 27 funda mediante este contrato, se registrá por -
 28 lo que disponga la Ley de Compañías, las nor-

1 mas de Derecho positivo ecuatoriano que fueren aplicables y por el Estatuto Social que se inserta a continuación : - E S T A T U T O S O C I A L
 2
 3
 4 L A C O M P A Ñ I A A N O N I M A D I L I B R O S , D I S T R I B U C I O N E S Y L I B R O S S O C I E D A D A N O N I M A . -
 5
 6 C A P I T U L O P R I M E R O . - D E L N O M B R E , -
 7
 8 O B J E T O , D O M I C I L I O , P L A Z O , C A P I T A L Y A C C I O N E S D E L A C O M P A Ñ I A . - A R T I C U L O P R I M E R O - C o n -
 9
 10 el nombre de D I L I B R O S - D I S T R I B U C I O N E S Y L I B R O S S O C I E D A D A N O N I M A , se funda por este contrato una Compañía -
 11
 12 Anónima .- A R T I C U L O S E G U N D O . - L a -
 13
 14 sociedad se dedicará a actividades de Importación y exportación de artículos de ferretería y libros.- Para estos efectos podrá ejecutar pues, cualquier acto y celebrar toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados y necesarios para la realización de sus fines. - A R T I C U L O T E R C E R O .- El domicilio de la Compañía es la ciudad de Guayaquil, pero podrá establecer Sucursales o Agencias en el Ecuador y en el extranjero, en los lugares que determine la Junta General de Accionistas. A R T I C U L O C U A R T O : - El plazo de duración de la Compañía es el de CINCUENTA AÑOS , los que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura pública en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil.-
 26
 27 A R T I C U L O Q U I N T O .- El Capital de la sociedad es de DOS MILLONES DE SUCRES, divididos -
 28

1 en Dos Mil acciones nominativas de un valor nominal de
2 un mil sucres cada.- Todas las acciones de la Compañía

3 son ordinarias y nominativas y cada título que se emiti
4 rá firmado por el Presidente y el Gerente de la Compa
5 ñía, podrá representar más de una de ellas. - C A P I -

6 T U L O S E G U N D O . - DE LA ADMINISTRACION

7 DE LA SOCIEDAD . - A R T I C U L O

8 S E X T O .- La Compañía estará dirigida por

9 el Presidente o el Gerente. - A R T I C U L O S E P -

10 T I M O . - La Junta General formada por los accionis -

11 tas legalmente convocados y reunidos es el órgano supre-

12 mo de la Compañía .- La Junta General no podrá considerarse

13 se válidamente constituida para sesionar en primera con-

14 vocatoria si no está representada por los concurrentes a

15 ella, de por lo menos la mitad del capital pagado .- La

16 Junta General se reunirá en segunda convocatoria con el

17 número de accionistas presente . - Se expresará así

18 en la convocatoria que se haga . - En la segunda

19 convocatoria no podrá modificarse el objeto de la

20 primera convocatoria . - Las decisiones de la Jun

21 ta General serán tomadas por mayoría de votos -

22 del capital pagado concurrente a la reunión. - -

23 Los votos en blanco y las abstenciones se suma -

24 rán a la mayoría numérica. No obstante lo di -

25 cho en líneas anteriores, para los efectos consig

26 nados en el Artículo doscientos ochenta y dos

27 de la Ley de Compañías se observará el procedimien

28 to que el mismo dispositivo legal señala. - A R -

T I C U L O O C T A V O . - Las acciones de la -

Compañía dan derecho al voto en proporción

pagado.- Por lo consiguiente, totalmente pagada, cada

acción de un mil sucres da derecho a un voto en las

soluciones de la Junta General.- A R T I C U

N O V E N O . - La Junta General de Accionistas será

convocada por el Presidente de la sociedad en la forma

indicada en el Artículo doscientos setenta y ocho de -

la Ley de Compañías.- La Junta General se reunirá or-

dinariamente por lo menos una vez al año, dentro de -

los tres meses posteriores a la finalización del ejer-

cicio económico de la Compañía; y, extraordinariamen-

te, en cualquier época del año, cuando lo crea necesá-

rio el Presidente o a solicitud de los accionistas que

representen por lo menos el veinticinco por ciento del

capital social.- La Junta General estará presidida -

por el Presidente; y, a falta de éste por la persona -

elegida en cada caso por los presentes en la reunión.-

Será el Secretario de la Junta General el Gerente.- De

cada sesión se levantará el acta de las deliberacio--

nes y acuerdos, las mismas que llevarán las firmas del

Presidente y del Secretario de la Junta.- A R T I C U

L O D E C I M O . - Son atribuciones de la Junta

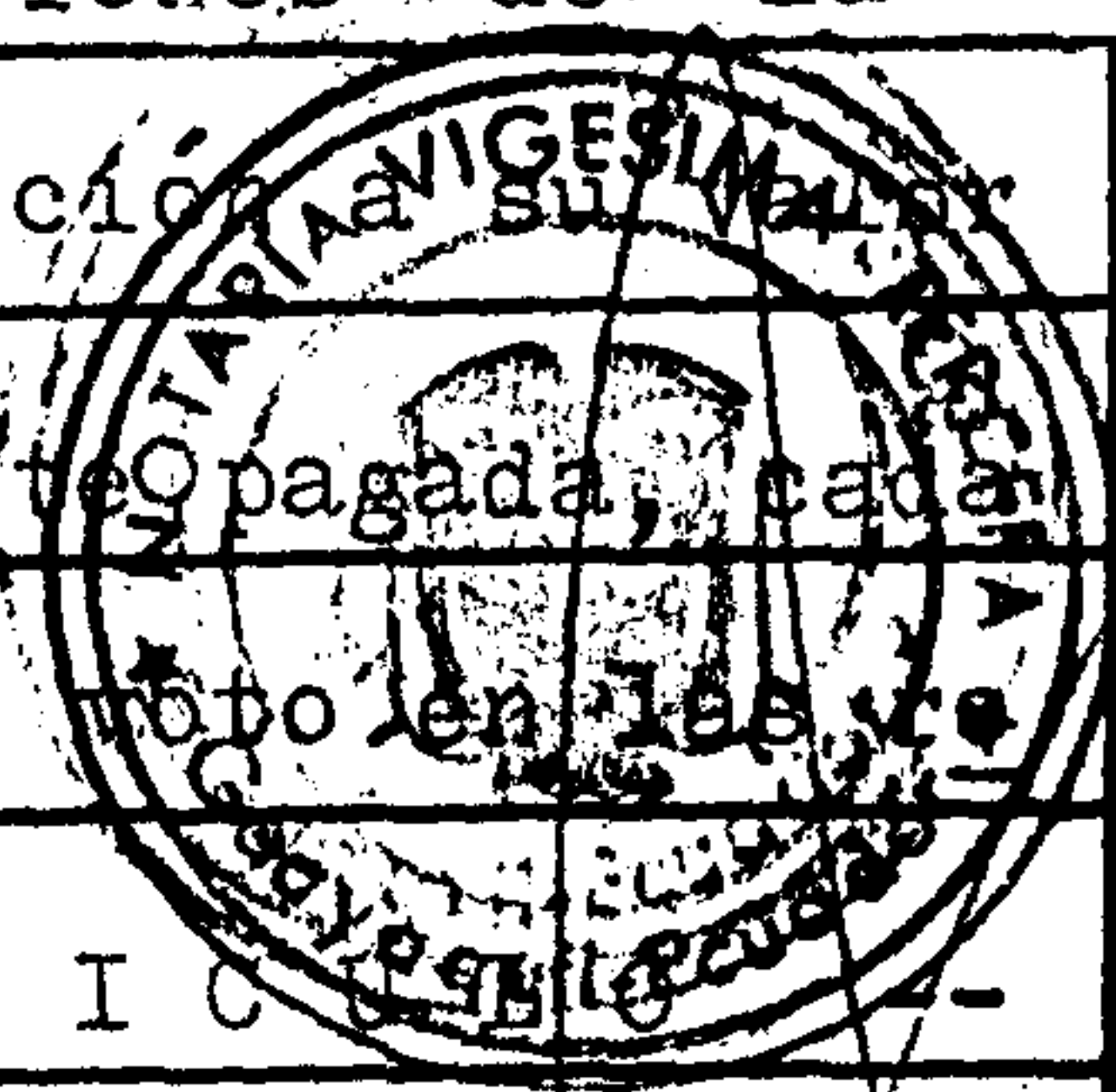
General de Accionistas:- U N O) Designar al Presi-

dente, al Gerente y al Comisario; D O S) Ejercer

las facultades señaladas en todos y cada uno de los -

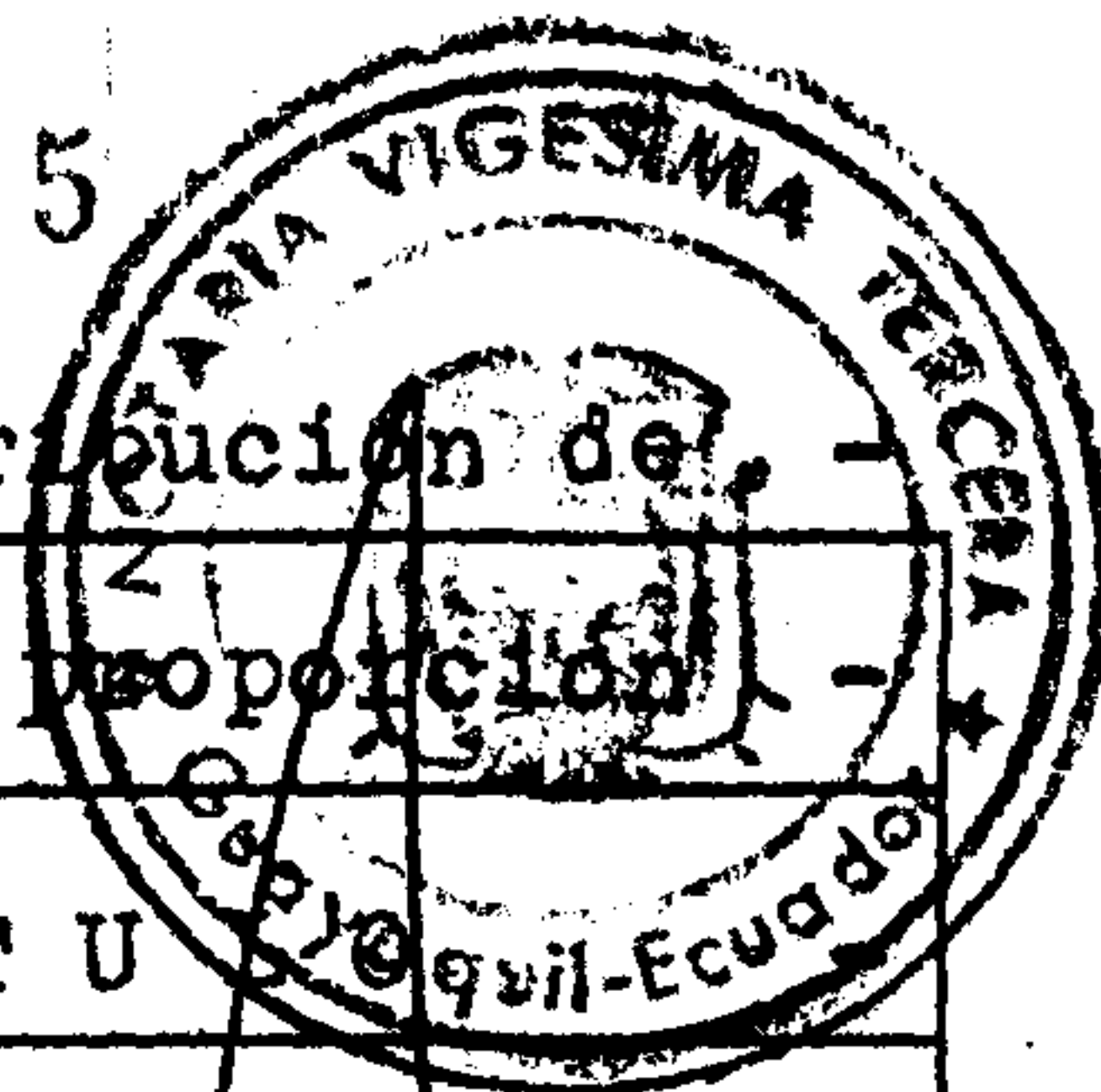
numerales del Artículo doscientos setenta y tres de la

Ley de Compañías y los señalados especialmente en otros



ABG. KLEBER CEPEDA ALONSO
NOTARIO VIGESIMO TERCERO

1 artículos de este Estatuto; T R E S) Resolver
2 cualquier asunto que no sea competencia esencial de --
3 los administradores de la Compañía y que deba ejecutar
4 se en interés de ella.- A R T I C U L O D E C I -
5 M O P R I M E R O .- El Gerente es el primer admi--
6 nistrador y el representante legal de la sociedad; co-
7 mo tal orientará las actividades de la Compañía y cele
8 brará a nombre de ella todo acto o contrato por medio
9 del cual se adquirieran bienes y derechos y obligaciones
10 A R T I C U L O D E C I M O S E G U N D O . - En
11 caso de falta o ausencia del Gerente, lo subrogará el
12 Presidente con todas las facultades señaladas en el -
13 artículo décimo primero que antecede.- A R T I C U -
14 L O D E C I M O T E R C E R O . - El Gerente y
15 el Presidente durarán cinco años en sus cargos y po- -
16 drán ser reelegidos al término del periodo para el --
17 cual fueron elegidos.- Para ser Presidente y/o Ge--
18 rente de la Compañía no se requiere ser accionista de
19 la misma.- A R T I C U L O D E C I M O C U A R -
20 T O . - La Junta General designará anualmente un Co-
21 misario Principal y un Comisario Suplente.- El Comi--
22 sario tendrá las atribuciones y deberes señalados en -
23 la Ley de Compañías, particularmente en su Artículo -
24 trescientos veintiuno .- A R T I C U L O D E C I -
25 M O Q U I N T O . - El reparto de las utilidades -
26 será resuelto por la Junta General.- Sólo se pagará -
27 dividendos sobre las acciones en razón de beneficios -
28 realmente obtenidos y percibidos o de reservas expre--



1 sas efectivas de libre disposición.- La distribución de
 2 dividendos a los accionistas se realizará en proporción
 3 al Capital que hayan desembolsado. - CA P I T U
 4 T E R C E R O : - D E L A T E R M I N A C I O N --
 5 D E L A C O M P A Ñ I A .- A R T I C U L O . -
 6 D E C I M O S E X T O . - La Sociedad se disolverá
 7 anticipadamente cuando así lo resuelva la Junta General -
 8 de Accionistas .- En lo demás se estará a lo dispuesto en
 9 el Artículo trescientos noventa y cuatro y siguientes de
 10 la Ley de Compañías. - A R T I C U L O D E C I M O
 11 S E P T I M O . - En caso de liquidación de la Compañía ,
 12 la Junta General de Accionistas designará un liquidador -
 13 y dictará las normas de liquidación y las facultades del -
 14 liquidador. - C U A R T A : - S U S C R I P C I O N
 15 D E L C A P I T A L : - El Capital de la
 16 Compañía DILIBROS - DISTRIBUCIONES Y LIBROS SOCIEDAD
 17 ANONIMA, se lo suscribe íntegramente en la si -
 18 guiente forma : - Señor Guillermo Miguel Quinteros
 19 Montalvo, suscribe un mil novecientas noventa y cinco a -
 20 cciones de un valor nominal de un mil sucres cada una ; -
 21 Norma Marlene Sánchez Aviles de Galán; José Andrés Mendez
 22 Guzman; Miryam Flores Tutivén, Rocio Vera Ronquillo y Abo-
 23 gado Eduardo Espinoza Vásquez, cada uno una acción de un
 24 valor nominal de un mil sucres cada una . _ Q U I N T A :
 25 P A G O D E L C A P I T A L :- Se lo hace tam
 26 bién íntegramente de la siguiente forma : En numerario los
 27 señores Norma Marlene Sánchez Aviles de Galán ; José An -
 28 drés Mendéz Guzmán; Miryam Flores Tutivén, Rocio Vera Ron

quillo, Abogado Eduardo Espinoza Vásquez ; han pagado -
mediante depósito hecho en el Banco del Pacífico
en la Cuenta de Integración de Capital de la -
Compañía DILIBROS, DISTRIBUCIONES Y LIBROS SOCIEDAD
ANONIMA, un mil sucres cada uno de ellos; es -
decir que, entre estos cinco accionistas, han pa-
gado la cantidad de Cinco mil sucres en efecti-
vo por las acciones que correspondientemente han
suscrito en el Capital social de DILIBROS, DISTRI-
BUCIONES Y LIBROS SOCIEDAD ANONIMA, según consta
del certificado otorgado por la ya mencionada Ins-
titución Bancaria y que se agrega al final de -
la presente escritura pública ; y, b) En espe-
cie : - El señor Guillermo Miguel Quinteros Mon-
talvo, por sus propios derechos y por los que -
tiene dentro de la sociedad conyugal formada con la se-
ñora Yolanda Pombar de Quinteros, con el objeto de pa-
garlas un mil novecientas noventa y cinco acciones nomi-
nativas de un mil sucres, cada una que ha suscrito en -
el capital social de DILIBROS DISTRIBUCIONES Y LIBROS
SOCIEDAD ANONIMA, procede a aportar y transferir en
propiedad plena, a favor de la indicada Compañía, un -
predio de su dominio, compuesto de solar y edificación,
aporte que se hace en los términos que a conti-
nuación se indican . - U N O :
A N T E C E D E N
T E S : - En la actualidad la sociedad conyugal forma-
da por Guillermo Miguel Quinteros Montalvo y Yolanda

. 000000 6

Pombar de Quinteros, son los propietarios del inmueble compuesto de solar y construcción, ubicados en la calle José Mascote número doscientos diez, entre las de Lejo Lascano y Manuel Galecio de esta ciudad, solar número nueve, manzana número ciento sesenta y tres, de la parroquia urbana Tarqui de este Cantón, con los siguientes linderos y dimensiones: Por el NORTE: Solar diez, con veintiún metros cincuenta y seis centímetros; por el SUR: Solar número Ocho, con veintiún metros cincuenta y seis centímetros; por el ESTE: Calle José Mascote, con doce metros noventa y tres centímetros; y, por el OESTE: Solar número Siete, con doce metros noventa y tres centímetros, lo que da un área total o superficie de Doscientos setenta y ocho metros setenta y siete decímetros cuadrados.- Dicho inmueble tiene el siguiente Código Municipal: Once-Cero cuarenta y tres-Cero nueve.- El Inmueble fué adquirido de la siguiente manera: El solar mediante compra efectuada a la Caja de Pensiones(hoy Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social), mediante escritura pública celebrada ante el Notario Cuarto de Guayaquil, Licenciado Gustavo Falcón Ledesma el veintinueve de enero de mil novecientos cuarenta y nueve, inscrita en el Registro de la Propiedad de este Cantón, el primero de febrero del mismo año, de fojas cuatrocientos setenta y cinco a cuatrocientos setenta y seis, número ciento sesenta y tres del Registro; y, anotada con el número Cuatrocientos cuarenta del Repertorio; y, la casa mediante construcción que hicieron.- DOS: DECLARACION:- En virtud del derecho -

1 de dominio que sobre el referido inmueble tiene la socie-
2 dad conyugal Quinteros-Pombar, éstos declaran que dicho -
3 inmueble se encuentra libre de todo gravamen y prohibición
4 de enajenar y que no es materia de juicio alguno, petito-
5 rio, posesorio o reivindicatorio.- S E X T A : A V A -
6 L U O : - Los fundadores de la Sociedad haciendo uso de la
7 facultad prevista en el cuarto inciso del artículo ciento
8 setenta y cuatro de la Ley de Compañías, han evaluado el
9 inmueble objeto del aporte en especie, en la cantidad de
10 Un Millón Novecientos noventa y cinco mil sucres.- Por su
11 parte la sociedad conyugal formada por Guillermo Miguel -
12 Quinteros Montalvo y Yolanda Pombar de Quinteros, decla-
13 ran que aceptan el avalúo de Un Millón novecientos noven-
14 ta y cinco mil sucres hecho del predio descrito en el nu-
15 meral uno de la cláusula quinta que antecede.- S E P T I -
16 M A : A P O R T E S :- Con los antecedentes y declaracio-
17 nes expuestas, los cónyuges Quinteros-Pombar proceden a -
18 aportar y transferir, como en efecto aportan y transfie-
19 ren en propiedad plena, a favor de DILIBROS, DISTRIBUCIO-
20 NES Y LIBROS - - Sociedad Anónima, la totalidad del in-
21 mueble descrito en el numeral Uno) de la cláusula Quinta,
22 en pago de las un mil novecientas noventa y cinco acciones
23 que han suscrito en el Capital Social de la mencionada Com-
24 pañía. Transferencia de dominio del tantas veces menciona-
25 do inmueble a favor de DILIBRO; DISTRIBUCIONES Y L I -
26 -B R O S . Sociedad Anónima, ésta pasa a ser propietaria ab-
27 soluta del predio descrito, pudiendo en consecuencia, la
28 Compañía gozar, usar y disponer del inmueble en forma am-

1 plia e ilimitada como en derecho le corresponde.
2 Para que opere la tradición del dominio en fa-
3 vor de la Compañía que hoy se forma se inscri-
4 birá además esta escritura en el Registro de la
5 Propiedad del Cantón Guayaquil. Los gastos de -
6 transferencia de dominio del inmueble que se a-
7 porta, serán de cargo exclusivo de los señores
8 aportaciones . - O C T A V A :: - C O N T E N I
9 T I M I E N T O :: - La señora Yolanda Pombar de -
10 Quinteros, aprueba y da su consentimiento para -
11 que su cónyuge señor Guillermo Miguel Quinteros
12 Montalvo, aporte el inmueble ubicado en esta ciu-
13 dad, en las calles José Mascote número doscientos
14 diez entre las de Alejo Lascano y Miguel Gale-
15 cio a la Compañía " D I L I B R O S , D I S T R I
16 B U C I O N E S Y L I B R O S , Sociedad Anó-
17 nima, por el valor de U N M I L L O N N O
18 V E C I E N T O S N O V E N T A Y C I N -
19 C O M I L S U C R E S . - N O V E N A :
20 A U T O R I Z A C I O N : - Queda facultado el Aboga-
21 do Julio Cesar Sacoto Cobos para realizar todas las di-
22 ligencias necesarias para dejar fundada definitivamen -
23 te esta Sociedad. - Anteponga, inserte y agregue, us -
24 ted señor Notario, todo lo de estilo y necesario -
25 para garantizar la plena validez de esta escri -
26 tura . - (firma) Julio César Sacoto Cobos . - Aboga-
27 do .- Matrícula número tres mil novecientos se-
28 tenta y siete . - Colegio de Abogados de Guaya -

quil. - HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA

A ESCRITURA PUBLICA. - Se agregan los siguientes

documentos . - D O C U M E N T O : - JUNTA DE

BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL: - Oficio número ochenta

cuarenta y uno y cuatro . - I M P U E S T O -

D E A L C A B A L A S : - TREINTA Y CUATRO MIL

SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO .SUCRES .- RECIBI de -

GUILLERMO QUINTEROS MONTALVO, la cantidad de TREINTA

Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO SU -

CRES, por concepto del uno por ciento adicional al

impuesto de Alcabalas, sobre un valor de TRES

MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATRO

CIENTOS SUCRES, por la transferencia de dominio de

solar a/f Compañía D I L I B R O S D I S T R I

B U C I O N E S Y L I B R O S S O C I E -

D A D A N O N I M A, Parroquia Tarqui pagado en e-

fectivo.- Abogado Kléber Cepeda Alonso, según ar-

tículo veinte del Decreto Ejecutivo número novecientos

del veintidós de mayo de mil novecientos cuarenta y seis.

Guayaquil, a trece de septiembre de mil novecientos

ochenta y ocho . - (firma ilegible) Pedro C. Vergara.-

Auxiliar de Tesorería.- Junta de Beneficencia . - -

Otro sello 2: Junta de Beneficencia de Guayaquil .- Jo-

sé Veintinilla Cabrera .- Tesorero . - Leida que

les fué la presente escritura a los comparecientes

todo el contenido en alta y clara voz, por mí, el No -

tario, éstos la aprueban se afirman y se rati -

fican en todas y cada una de sus partes -

Guayaquil, a 6 de septiembre de 1988

Señor
GERENTE DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
Ciudad.-

De mis consideraciones:

La Empresa Municipal de Alcantarillado de -
Guayaquil, se ha negado a receptar el cobro de los impuestos de Al-
cabalas dentro de la Escritura de Constitución de la Cía. Aporte de
Predio Urbano otorgado por Guillermo Quinteros Montalvo a favor de-
la Cía. "DILIBROS" S. A.

De conformidad con lo dispuesto en-
el Inciso 3, del Art. 2, del Decreto de Ley #. 29 publicado en el -
Registro Oficial #. 532, del 29 de septiembre de 1986; y, del Art.
19 de la Ley Notarial solicito a usted, se sirva ordenar que se re-
ciba el depósito por la suma de los siguientes valores:

PAPELETA #. 671115

Por S/.17.387,00

PAPELETA #.

Total depósito S/.17.387,00

EL DEPOSITO SERA EN EFECTIVO.

Del señor Gerente, muy atentamente,

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD.-

CEPEDA ALONSO
Vigésimo Tercero

Guayaquil, a 16 de mayo de 1989 00 00

Señor

GERENTE DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Ciudad.-

De mis consideraciones:

La M. I. Municipalidad de Guayaquil, se ha -
negado a receptar el cobro de los Impuestos de Registro Recargo den-
tro de la escritura de Constitución de Cía. "DILIBROS" de GUILHERMO -
QUINTERO SRA. y otros.-

De conformidad con lo dispuesto en el -
Inciso 3, del Art. 2, del Decreto de Ley #. 29 publicado en el Re -
gistro Oficial #. 532, del 29 de septiembre de 1986; y, del Art. 19
de la Ley Notarial solicito a usted, se sirva ordenar que se me re -
ciba el depósito por la suma de los siguientes valores:

PAPETE #. 895768

Por S/. 34.774,00

PAPETA #.

Total depósito S/.34.774,00

EL DEPOSITO SERA EN EFECTIVO.

Del señor Gerente, muy atentamente,

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD.-

ALFONSO CEPEDA ALONSO
Notario Vigésimo Termino

Guayaquil, a 6 de septiembre 1988

. 000 00 10

Señor

GERENTE DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Ciudad.--

De mis consideraciones:

El H. Consejo Provincial del Guayas, se ha -
negado a receptar el cobro de los Impuestos de Alcabalas, Registro -
y Tasa dentro de la Escritura de Constitución de la Cía. Aporte de -
Predio Urbano otorga GUILLERMO QUINTERO MONTALVO Y Sra. a favor de -
Cía. DILIBROS S. A.

De conformidad con lo dispuesto en el -
Inciso 3, del Art. 2, del Decreto de Ley #. 29 publicado en el Re -
gistro Oficial #. 532, del 29 de septiembre de 1986; y, del Art. -
19 de la Ley Notarial solicito a usted, se sirva ordenar que se me -
reciba el depósito por la suma de los siguientes valores:

PAPELETA #. 671119

Por S/.38.371,40

PAPELETA #.

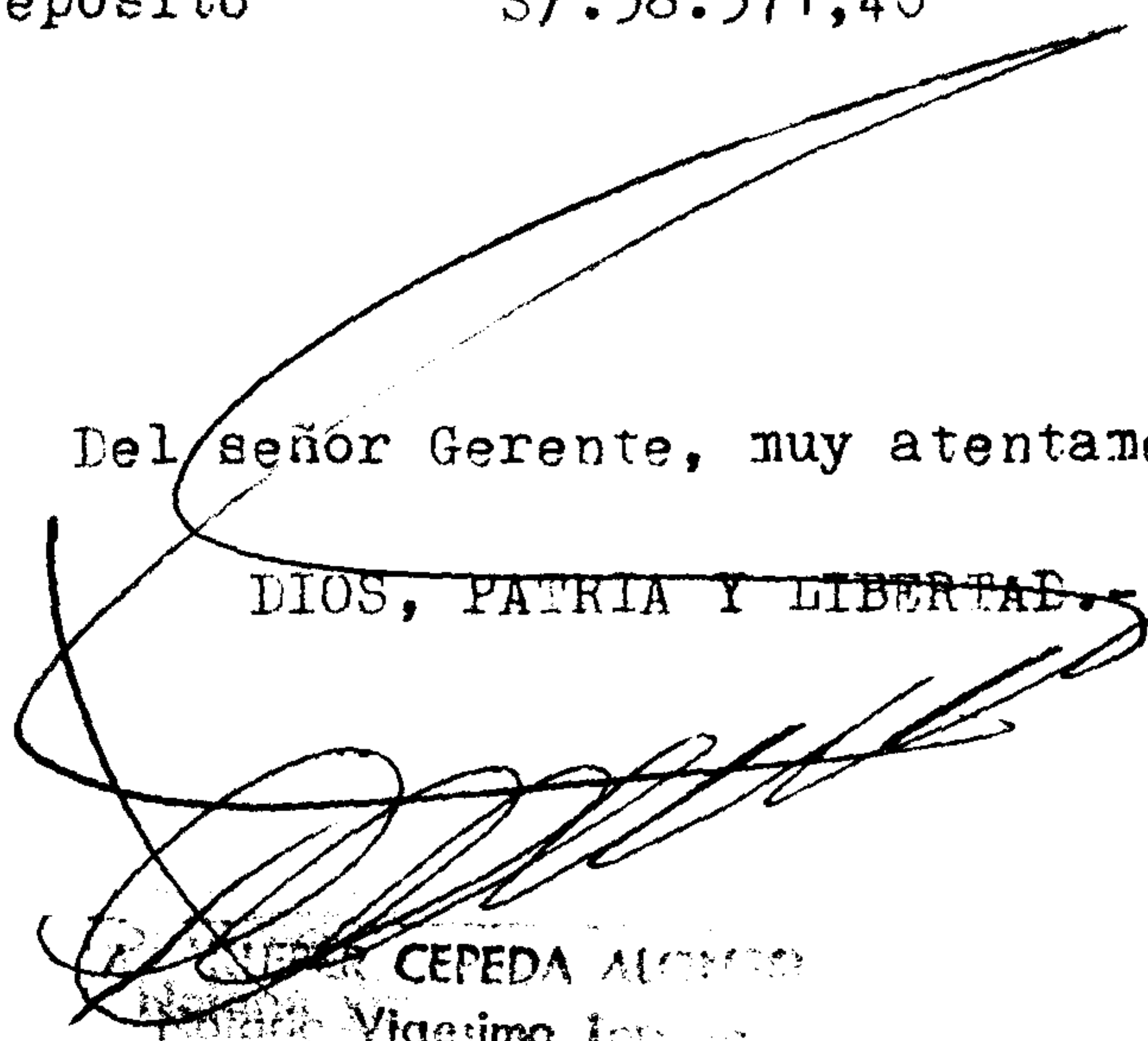
Total depósito

S/.38.371,40

EL DEPOSITO SERA EN EFECTIVO.

Del señor Gerente, muy atentamente,

~~DIOS, PATRIA Y LIBERTAD.~~


GUILLERMO CEPEDA ALVARADO
Notario Vigésimo

Guayaquil, a 11 de mayo de 1989

000 00 11

Señor

GERENTE DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Ciudad.-

De mis consideraciones:

La M. I. Municipalidad de Guayaquil, se ha negado a receptar el cobro de los Impuestos de Registros dentro de la Escritura de Constitución de la Cía. Aporte de Predio Urbano otorga GUILLERMO QUINTEROS MONTALVO Y SRA. a favor de la Cía "DILIBROS" S. A.

De conformidad con lo dispuesto en el

Inciso 3, del Art. 2, del Decreto de Ley #. 29 publicado en el Registro Oficial #. 532, del 29 de septiembre de 1986; y, del Art. 19 de

la Ley Notarial solicito a usted, se sirva ordenar que se me reciba el depósito por la suma de los siguientes valores:

PAPELETA #. 895760

Por S/.34.774,00

PAPELETA #.

Total depósito

S/.34.774,00

EL DEPOSITO SERA EN EFECTIVO.

Del señor Gerente, muy atentamente,

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD.-

ALONSO CEPEDA ALONSO
Notario Vigésimo Tercero

Guayaquil, a 11 de mayo de 1989

. 000-00 12

Señor

GERENTE DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Ciudad.-

De mis consideraciones:

La M. I. Municipalidad de Guayaquil, se ha -
negado a receptar el cobro de los Impuestos de Alcabalas dentro de -
la Escritura de Constitución de la Cía. Aporte Predio Urbano otorga-
Guillermo Quinteros Montalvo y Sra. a favor de La Cía "DILIBROS S.A.-

De conformidad con lo dispuesto en el
Inciso 3, del Art. 2, del Decreto de Ley #. 29 publicado en el Re -
gistro Oficial #. 532, del 29 de septiembre de 1986; y, del Art. --
19 de la Ley Notarial solicito a usted, se sirva ordenar que se me-
reciba el depósito por la suma de los siguientes valores:

PAPELETA #. 895759

Por S/.183.644,00

PAPELETA #.

Total depósito

S/.183.644,00

EL DEPOSITO SERA EN EFECTIVO.

Del señor Gerente, muy atentamente,

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD.

AL. ALONSO CEPEDA ALONSO
Notario Vigésima Tercera



Guayaquil, a 18 de septiembre de 1988

000-00 13

Señor
GERENTE DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Ciudad.-

De mis consideraciones:

La Empresa Provincial de Agua Potable del -
Guayas, se ha negado a receptar el cobro de los Impuestos de Alca -
balas dentro de la Escritura de Constitución de la Cía. Aporte de -
Predio Urbano otorga GUILLERMO QUINTEROS MONTALVO Y SRA. a favor de
la Cía. "DILIBROS" S. A.

De conformidad con lo dispuesto -
en el Inciso 3, del Art. 2, del Decreto de Ley #. 29 publicado en -
el Registro Oficial #. 532, del 29 de septiembre de 1986; y, del -
Art. 19 de la Ley Notarial solicito a usted, se sirva ordenar que -
se me reciba el depósito por la suma de los siguientes valores:

PAPELETA #. 671117

Por S/.34.774,00

PAPELETA #.

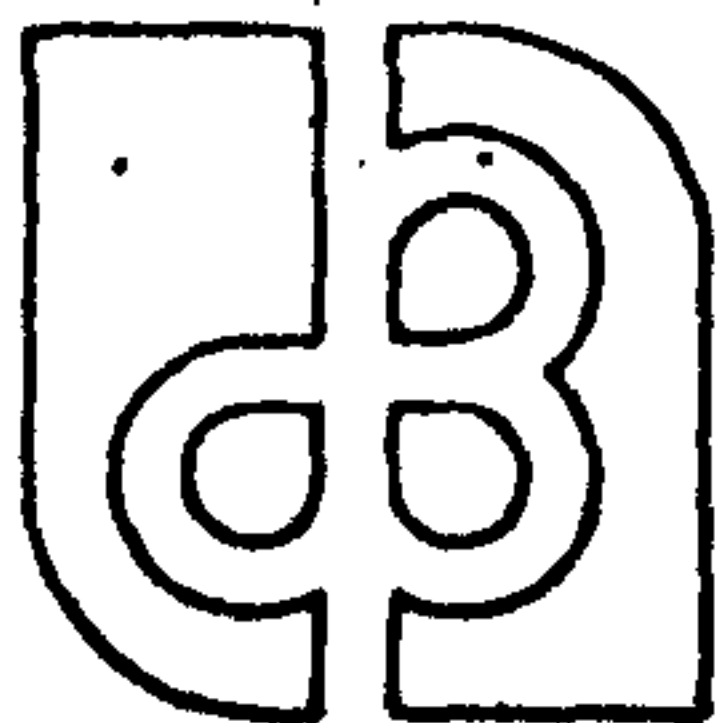
Total depósito S/.34.774,00

EL DEPOSITO SERA EN EFECTIVO.

Del señor Gerente, muy atentamente,

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD.-

ALFONSO ALONSO
Notario, Vigésimo Tercero



BANCO DEL PACIFICO

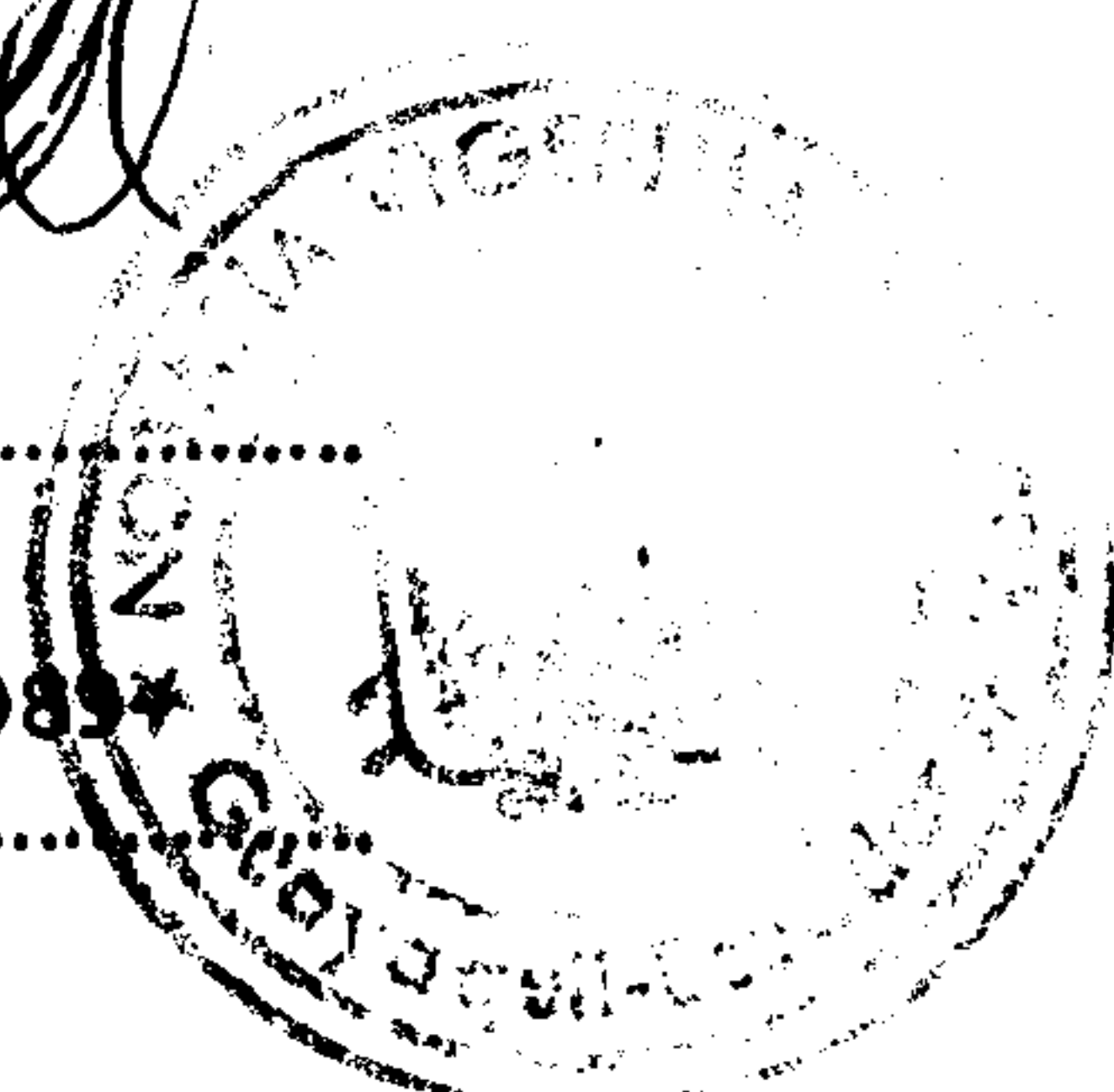


No.03199

No. Cta. N-

GUAYAQUIL, MAYO 16 de 1989*

Lugar y Fecha



CERTIFICAMOS

Que hemos recibido de:

NORMA MARLENE SANCHEZ AVILES DE GALAN
AB. EDUARDO ESPINOZA VASQUES
JOSE ANDRES MENDEZ GUZMAN
MIRYAN GEORGINA FLORES TUTIVEN
ROCIO VERA RONQUILLO

S/. 1.000,00
S/. 1.000,00
S/. 1.000,00
S/. 1.000,00
S/. 1.000,00

=====

S/. 5.000,00

SON: CINCO MIL SUCRES 00/100

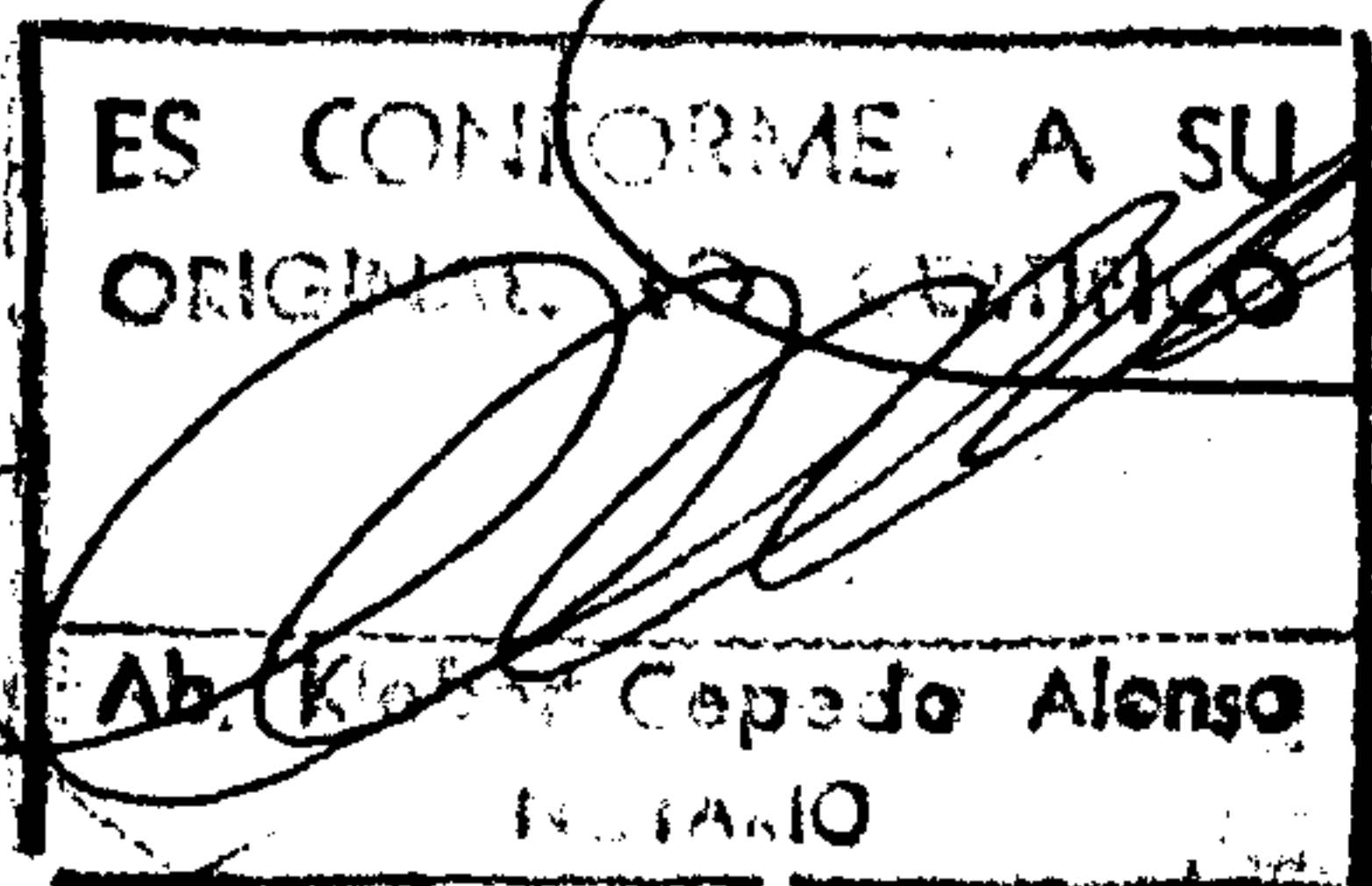
Que depositan en una cuenta de Integración de Capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la Compañía en formación que se denominará:

DILIBROS, DISTRIBUIDORA Y LIBROS S.A.

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores de la nueva compañía tan pronto sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende: Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y un certificado de la Superintendencia de Compañías indicando que el trámite de constitución ha quedado debidamente concluido.

En caso de que no llegare a realizarse la constitución de la compañía y desistieren de ese propósito, las personas que han recibido este certificado para que se les pueda devolver el valor respectivo, deberán entregar al Banco, el presente certificado original y la autorización otorgada al efecto por el Superintendente de Compañías.

mis



Atentamente,
BANCO DEL PACIFICO

Firma Autorizada

MINISTERIO DE FINANZAS
JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACION DE MANABITAS.

Forma	No. 0671089	F E C H A			1	R.U.C. No.
1R	NUMERO SECUENCIAL	89	05	16	2	C. IDENTIDAD
	RECAUDACION DIRECTA	AÑO	MES	DIA		

NOMBRE O RAZON SOCIAL
NOTARIA VIGESIMA TERCERA DE GUAYAQUIL.

POR CONCEPTO DE
CONST. DE LA CIA. OTORG. DILIEROS. GUILLERMO QUINTEROS M. a SRA.
Y OTROS. CUANTIA 3'477.400,00

CODIGO	AÑO	RUBRO	VALOR
11127001.		T FISCALES	52.118,00
CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO DIECIOCHO SUYES			
TOTAL:			52.118,00

RECIBO PARA EL
CONTRIBUYENTE

0671089-11127001 x 52.118,00

LIQUIDADOR
JEFE DE RECAUDACIONES
O RECIBIDOR

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SIN LA
CERTIFICACION DE CAJA

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

LUGAR Y FECHA Guayaquil, a

DENOMINACION DE LA CUENTA NUMOTIPALIDAD CHAYAQUIL

Constitución Cia. "DILIEROS" de CUIT.

GUILLERMO QUINTERO, SRA. Y OTROS.

DEPOSITADO POR Ab. KLEBER CEPEDA ALONSO

Notario Vigésimo Tercero

Recargo Registro

FIRMA

No. 895768

CUENTA No. 0222001-0

EFFECTIVO	
CHEQUES	34.774,00
TOTAL S/.	34.774,00

Sírvase endosar los cheques y detallarlos al reverso
si el espacio no es suficiente utilice otra(s) papele-
ta(s) o adjunte una tira de sumadora.

INTERESADO

Nº 00429

23

IMPUESTO PARA LA DEFENSA NACIONAL SOBRE ALCABALAS

REPUBLICA DEL ECUADOR

JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

Guayaquil, de Sept-38

Guillermo Quinteros Montalvo.-

Recibí de

la cantidad de DIECISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE 00/100 Suores
por el Impuesto a la DEFENSA NACIONAL sobre ALCABALAS, que le corresponden en la venta que
hace a Cía Dilibros S.A.-

del predio ubicado en la calle
de la Parroquia Tarqui.- del Cantón Provincia
consistente en solar.-

Valor de la Venta S/. 3.477.400.00

Valor sobre el que se paga el Impuesto S/. según aviso Nº

del Notario Dr. Cepeda Alonso.-

1/2% para DEFENSA NACIONAL S/. 17.387.00

Jefe Prov. Recaudación Junta de Defensa Nacional

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

LUGAR Y FECHA Guil, a 23 SEP 1938

DENOMINACION Empresa MUNICIPAL ALCANTARI

LLADO GUIL. Aporte de Predio Urbano otorga-
do por GUILLERMO QUINTEROS MONTALVO SEVOR
CIA. DILIBROS SA.

DEPOSITADO POR Ab. KLEBER CEPEDA ALONSO
Notario Vigésimo Tercero Guayaquil

ALCABALAS

CUENTA No.

02-220465

EFFECTIVO

17.387,00

CHEQUES

TOTAL S/.

17.387,00

Sírvase endosar los cheques y detallarlos al reverso
si el espacio no es suficiente utilice otra(s) papela-
ta(s) o adjunte una tira de sumadora.

000 00 17 I

ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO SIN LA
CERTIFICACION DE CAJA

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

LUGAR Y FECHA Guil, a 6 SEP 1983

DENOMINACION DE LA CUENTA COLEGIO NAL. AGUIRRE ARAD

Aporte de predio Urbano otorgado por GUIL-
LERMO QUINTEROS M. y sra. favor Const.
Cia. Dilibros S.A.

DEPOSITADO POR Ab. KLEBER CEPEDA ALONSO

Notario Vigésimo Tercero

FIRMA

CUENTA No. 02121010

EFFECTIVO	6.954,80
CHEQUES	
TOTAL S/.	6.954,80

Sírvase endosar los cheques y detallarlos al reverso si el espacio no es suficiente utilice otra(s) papeleta(s) o adjunte una tira de sumadora.

Form. OyP 051 REV.

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SIN LA
CERTIFICACION DE CAJA

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

LUGAR Y FECHA Guil. a - 6 SEP 1988

DENOMINACION DE LA CUENTA CONSEJO PROV. DEL GUAYAS

Aporte de predio Urbano otorgado por GUIL-
TERMO QUINTEROS MONTALVO y sra. para Const.
CIA. DILIBROS S.A.

DEPOSITADO POR Ab. KLEBER CEPEDA ALONSO

Notario Vigésimo Tercero Guayaquil

ALCAPALAS REGISTROS Y TASA

FIRMA

No. 671119

CUENTA No. 0221001-1

EFFECTIVO	38,371,40
CHEQUES	
TOTAL S/.	38,371,40

Sírvase endosar los cheques y detallarlos al reverso si el espacio no es suficiente utilice otra(s) papeleta(s) o adjunte una tira de sumadora.

Form. OyP 051 REV.

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SIN LA
CERTIFICACION DE CAJA

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

LUGAR Y FECHA Guil, a 6 SEP 1988

DENOMINACION DE LA CUENTA EMPRESA MUNICIPAL AGUA POTABLE

Aporte de predio urbano otorgado por GUIL-
TERMO QUINTEROS MONTALVO y sra. favor
Const. Cia. DILIBROS S.A.

DEPOSITADO POR Ab. KLEBER CEPEDA ALONSO

Notario Vigésimo Tercero

FIRMA

No. 671117

CUENTA No. 0222050-7

EFFECTIVO	34.774,00
CHEQUES	
TOTAL S/.	34.774,00

Sírvase endosar los cheques y detallarlos al reverso si el espacio no es suficiente utilice otra(s) papeleta(s) o adjunte una tira de sumadora.

Form. OyP 051 REV.

000 00 18

1459



BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL

Contribución del uno y medio por mil sobre predios urbanos. Decreto Supremo No. 23 de Enero de 1936. Decreto Ejecutivo No. 239 de Febrero 28 de 1949

D 026861

PROPIETARIO	DIRECCION
QUINTERO GUILLERMO M	J MASCOTE 270

EMISION S/. 16.00

11	043	09	2.086.4	1989	3.129.60
Parq	Manzana	Solar	AVALUO S/.	AÑO	VALOR 1/12 o/oo
CODIFICACION			3.145.60		

SUMAN S/.

INTERESES S/.

TOTAL PAGADO S/.

PRIMER JEFE

TESORERO

FECHA DE PAGO

CONFORME AL ORIGINAL

Notario Vigente

Laura Lasso de Dine
JEFE DE RENTAS
Jefe Administrativo
Encargada de la Jefatura de Rentas
Municipales
Imprenta Municipal Guayaquil

Junta de Beneficencia de Guayaquil

Nº **80414** **IMPUESTO DE ALCABALAS** Por S/. **34.774,00**

RECIBI de **GUILLERMO QUINTEROS MONTALVO .-**
la cantidad de **TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS, 00/100**
por concepto del uno por ciento adicional al Impuesto de Alcabalas, sobre un valor
de S/. **3'477.400,00-** por la transferencia
de dominio de **SOLAR A /F.- CIA DILIBROS DISTRIBUICIONES Y LINDOS**
S.A. PARROQUIA TARQUI PAGADO EFECTIVO.-

ABG KLEBER CEPEDA A.-

según Art. 20 del Decreto Ejecutivo No. 900 del 22 de Mayo de 1.946

Guayaquil, **13** de **SEPTIEMBRE** de 19**83**

[Signature]
Auxiliar de Tesorería
Junta de Beneficencia de Guayaquil

Junta de Beneficencia de Guayaquil
[Signature]
José Veintimilla Cabrera
Tesorero

Imprenta MUNDO GRAFICO

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SIN LA
CERTIFICACION DE LA
CAJA DE CHEQUES

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

LUGAR Y FECHA **Guayaquil, 11 MAR 83**
DENOMINACION DE LA CUENTA **MULTIPLICIDAD DE GUAYAQUIL**
aporte Constituc. Cía DILIBROS hace
GUILLERMO QUINTEROS MONTALVO y Sra.
DEPOSITADO POR **Ab. KLEBER CEPEDA ALONSO**
otario Vigencia Tercera. Guayaquil
ALCABALAS **34.774,00**
ABG KLEBER CEPEDA ALONSO
BOLETA DE PAGO
FIRMA

No. **895759**

CUENTA No. **0 2 2 2 0 0 0 0 0 0**

EFFECTIVO		
CHEQUES	1	S/. 183.644.-
TOTAL S/.	"	183.644.-

INTERESADO

Sírvase endosar los cheques y detallarlos al reverso
si el espacio no es suficiente utilice otra(s) papelería(s)
ta(s) o adjunte una tira de sumadora.

DOCUMENTO NO ES VALIDO SIN LA
CERTIFICACION DE CAJA
DE CHEQUES

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

LUGAR Y FECHA **Guayaquil, 11 MAR 83**
DENOMINACION DE LA CUENTA **MULTIPLICIDAD DE GUAYAQUIL**
aporte Constituc. Cía DILIBROS hace
GUILLERMO QUINTEROS MONTALVO y Sra.
DEPOSITADO POR **Ab. KLEBER CEPEDA ALONSO**
otario Vigencia Tercera. Guayaquil
34.774,00
ABG KLEBER CEPEDA ALONSO
BOLETA DE PAGO
FIRMA

No. **895760**

CUENTA No. **0 2 2 2 0 0 0 0 0 0**

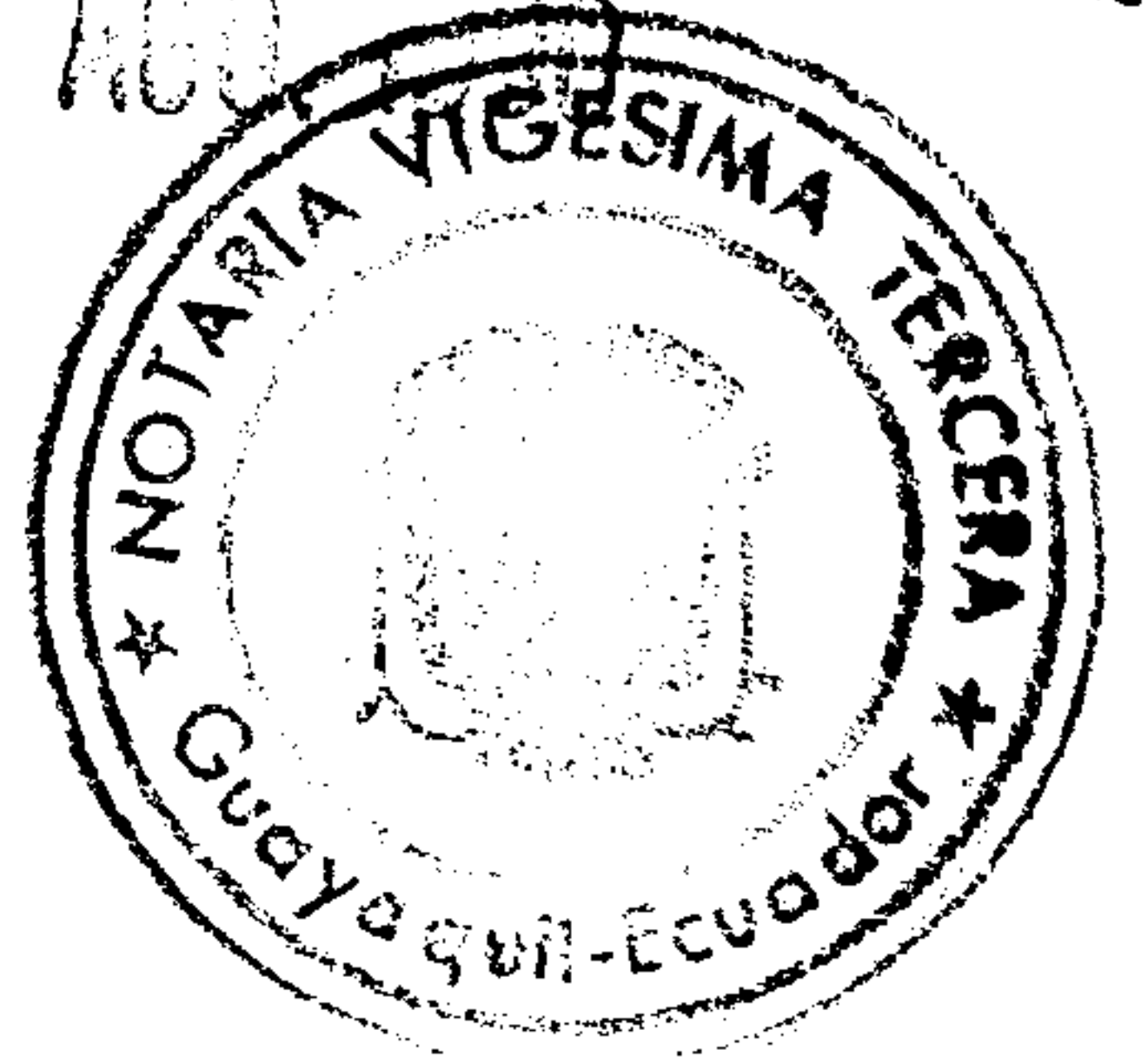
EFFECTIVO		S/. 34.774.-
CHEQUES	1	34.774.-
TOTAL S/.		34.774.-

INTERESADO

Sírvase endosar los cheques y detallarlos al reverso
si el espacio no es suficiente utilice otra(s) papelería(s)

Guayaquil, a 20 ABO 0000 21

Señor
GERENTE DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
Ciudad.-



De mis consideraciones:

La Empresa de Alcantarillado de Guayaquil, se ha -
negado a receptar el cobro de los Impuestos de Mejoras de Al -
cantarillado dentro de la Escritura de Constitución de la Cía. -
"DILIBROS S. A." de GUILLERMO QUINTEROS MONTALVO Y SRA.-

De conformidad con lo dispuesto en el -
Inciso 3, del Art. 2, del Decreto de Ley #. 29 publicado en el -
Registro Oficial #. 532, del 29 de septiembre de 1986; y, del -
Art. 19 de la Ley Notarial solicito a usted, se sirva ordenar -
que se me reciba el depósito por la suma de los siguientes va -
lores:

PAPELETA #. 897538

Por S/.49.063,52

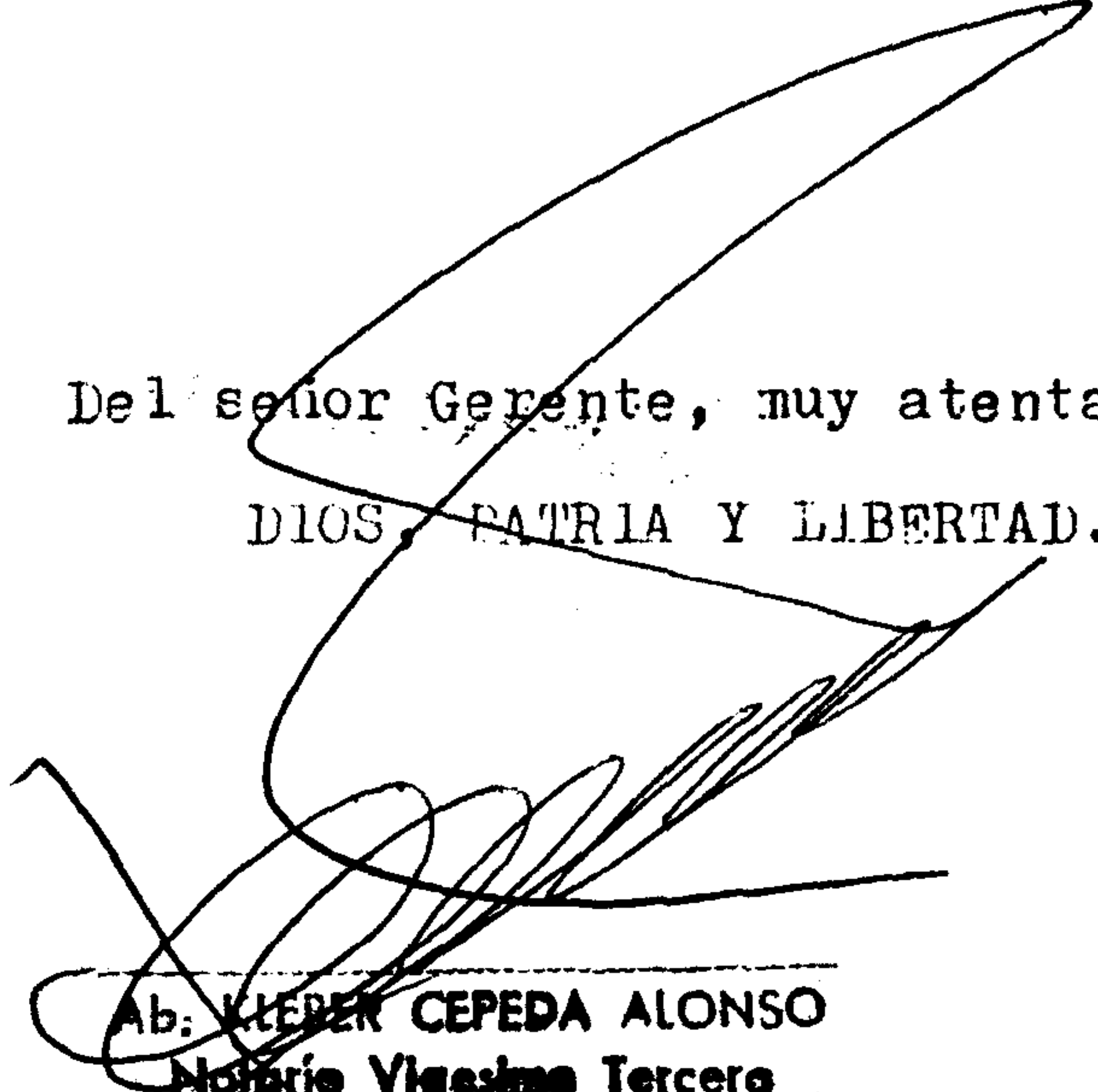
PAPELETA #.

Total depósito S/.49.063,52

EL DEPOSITO SERA EN FECTIVO.

Del señor Gerente, muy atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD.-




Ab. CEDER CEPEDA ALONSO
Notario Vigésimo Tercero

firmano para constancia en unidad de acto conmigo de to-
do lo cual, doy fe.- ENMENDADOS: Dilibros, Distribuciones,
,y, libros.- VALEN.- *ll*

[Signature]

Yolanda P. de Quinteros

GUILLERMO QUINTEROS MONTALVO YOLANDA POMBA DE QUINTEROS
Céd. Ciud. 0900900465 Céd. Ciud. 09.00999988
Céd. Trib. 03264 Céd. Trib. 22842
Cert. Vot. 307-011 Cert. Vot. 031-088

[Signature]
Céd. Ciud. 01-00664267
C.T.# 345045
Cert. Votación # 020-088.-

[Signature]
C.C. 09.0211400.8
C.Vot. 350-620.

[Signature]

[Signature]

JOSE MENDEZ GUZMAN ROCIO VERA RONQUILLO
Céd. Ciud. 090253974-6 Céd. Ciud. 0908220652
Cert. Vot. 151-170 Cert. Vot. 020-468

Miryam Flores

MIRYAM FLORES TUTIVEN

Céd. Ciud. 0906654561
Cert. Vot. 169-034

[Signature]
ABG. KLEBER CEPEDA ALONSO
NOTARIO

Se otorgó ante mí: y en fe de ello.

confiero esta CUARTA COPIA, que sello y firmo en la misma fecha de su

otorgamiento. *Al*

RAZON: Se tomó nota al margen de la matriz de la escritura de Constitu-
ción de la Compañía Anónima " DILIBROS, DISTRIBUCIONES Y LIBROS Socie-
dad Anónima ", la misma que ha sido aprobada mediante resolución número
Ochenta y nueve-dos-uno-uno-cero uno uno ocho tres uno, de fecha trece
de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, dictada por el doctor
Gerardo Peña Matheus, Subintendente de Derecho Societario de la Inten-
dencia de Compañías de Guayaquil, doy fe.- Guayaquil, a quince de di-
ciembre de mil novecientos ochenta y nueve.- *Al*

Ab. JESÚS GARCÍA ALONSO
Notario Vigésimo Tercero

REPERTORIO No. 2.132

FECHA

FIRMA

ANULADO
LA ANOTACION EN REPERTORIO
NO SIGNIFICA INSCRIPCION

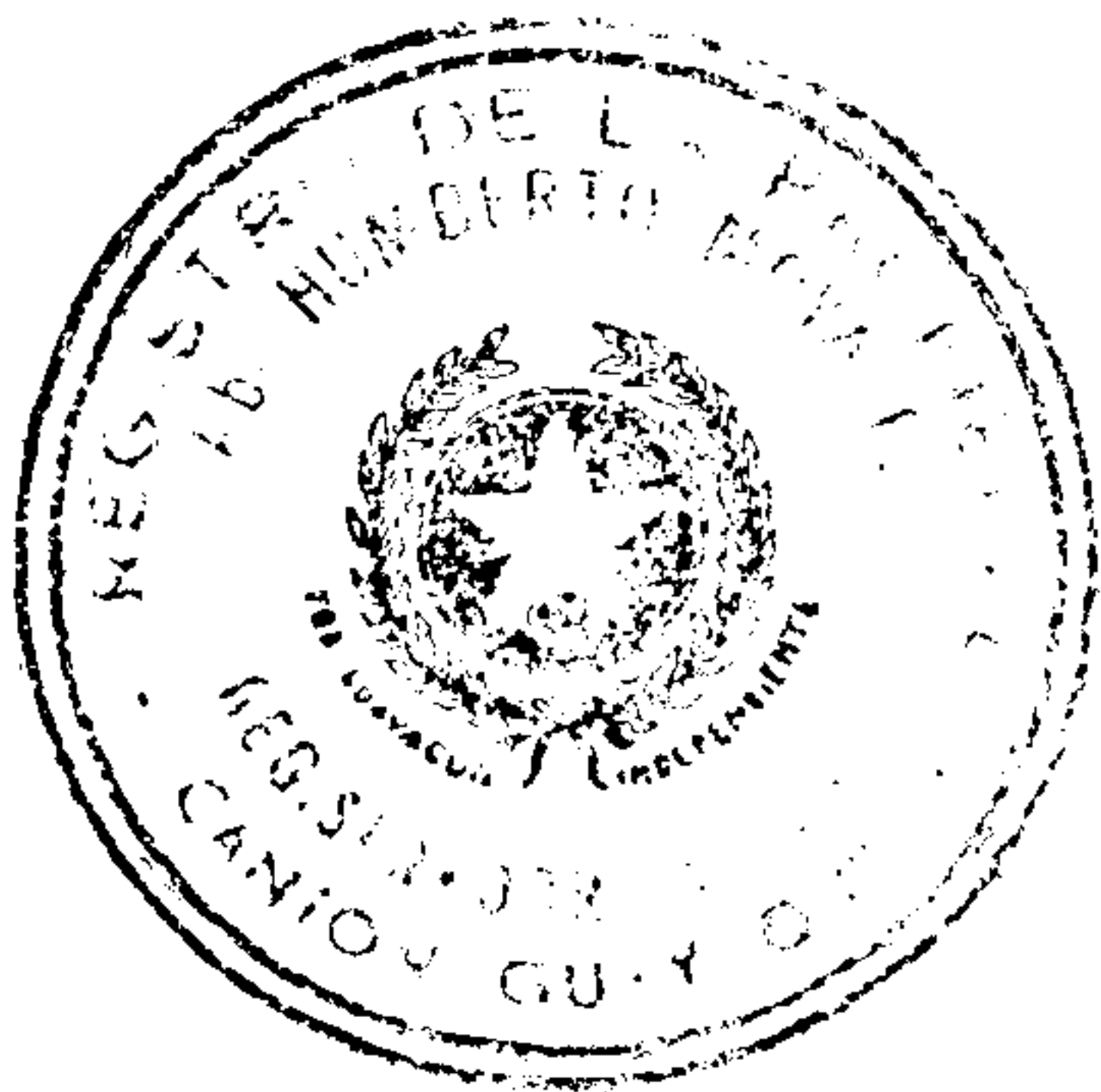
Certifico que hoy: En cum-

plimiento a lo ordenado en la Resolución número 89-2-1-1-011831 dictada por el Intendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrito el Aporte - que contiene esta escritura de fojas 175.701 a 175.748 número 7272 del Registro de Propiedad y anotada bajo el número - 18.535 del repertorio. Guayaquil, catorce de Septiembre de mil novecientos noventa. EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD. En - mendarado: cumplimiento. Vale.

AB. HUMBERTO A. MOYA FLORES
Registrador Alterno de la Propiedad
del Cantón Guayaquil

Certifico que hoy ;
Se tomó nota del Aporte que contiene esta escritura a foja-
476 del Registro de Propiedad de 1.949, al margen de la ins-
cripción respectiva. Guayaquil, catorce de Septiembre de mil
novecientos noventa. EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD.

AB. HUMBERTO A. MOYA FLORES
Registrador Alterno de la Propiedad
del Cantón Guayaquil



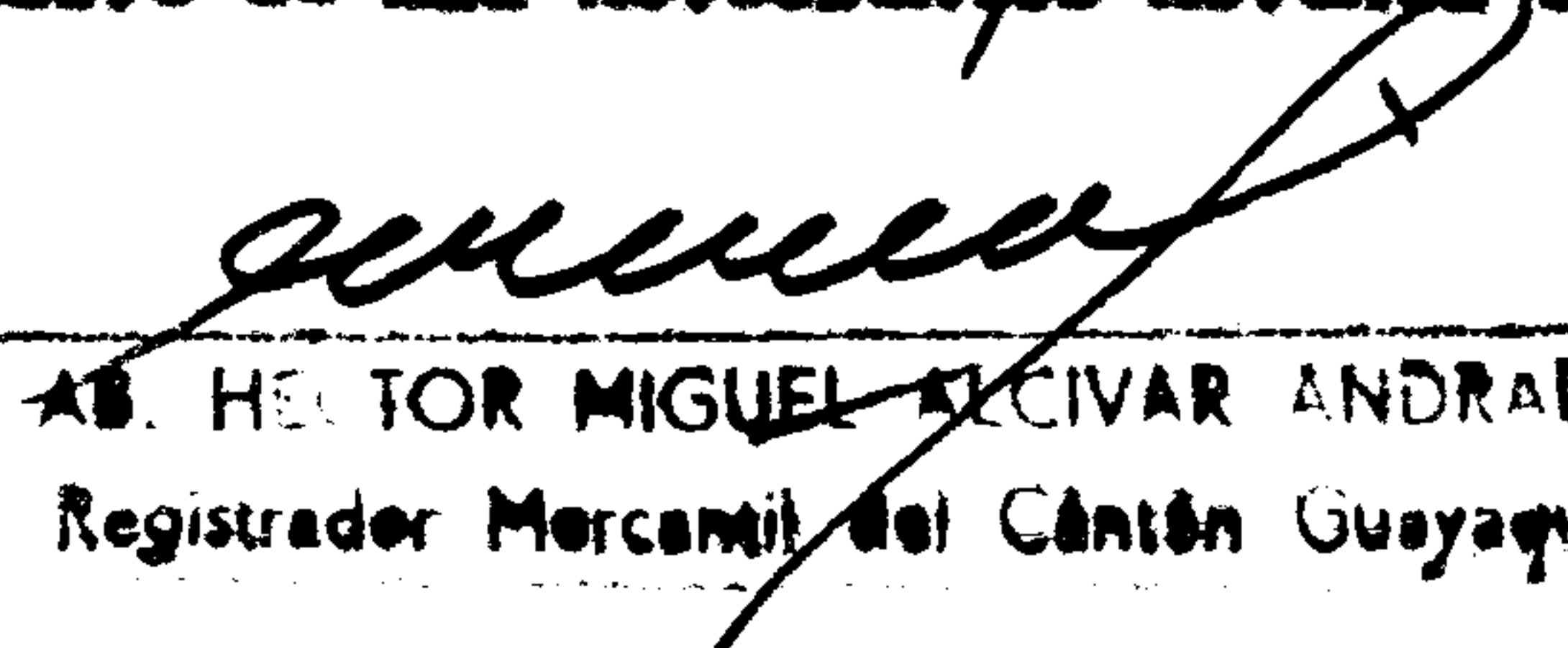
EN BLANCO

CERTIFICO: Que En cumpli-

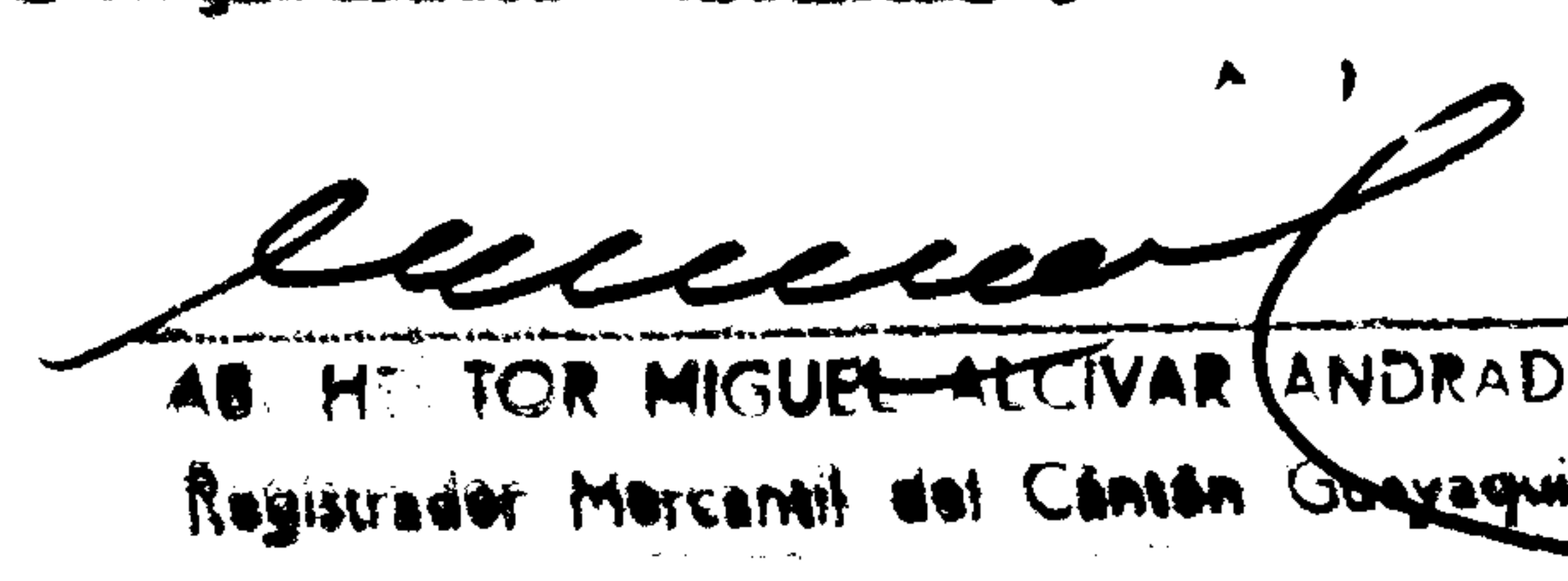
I

000 24

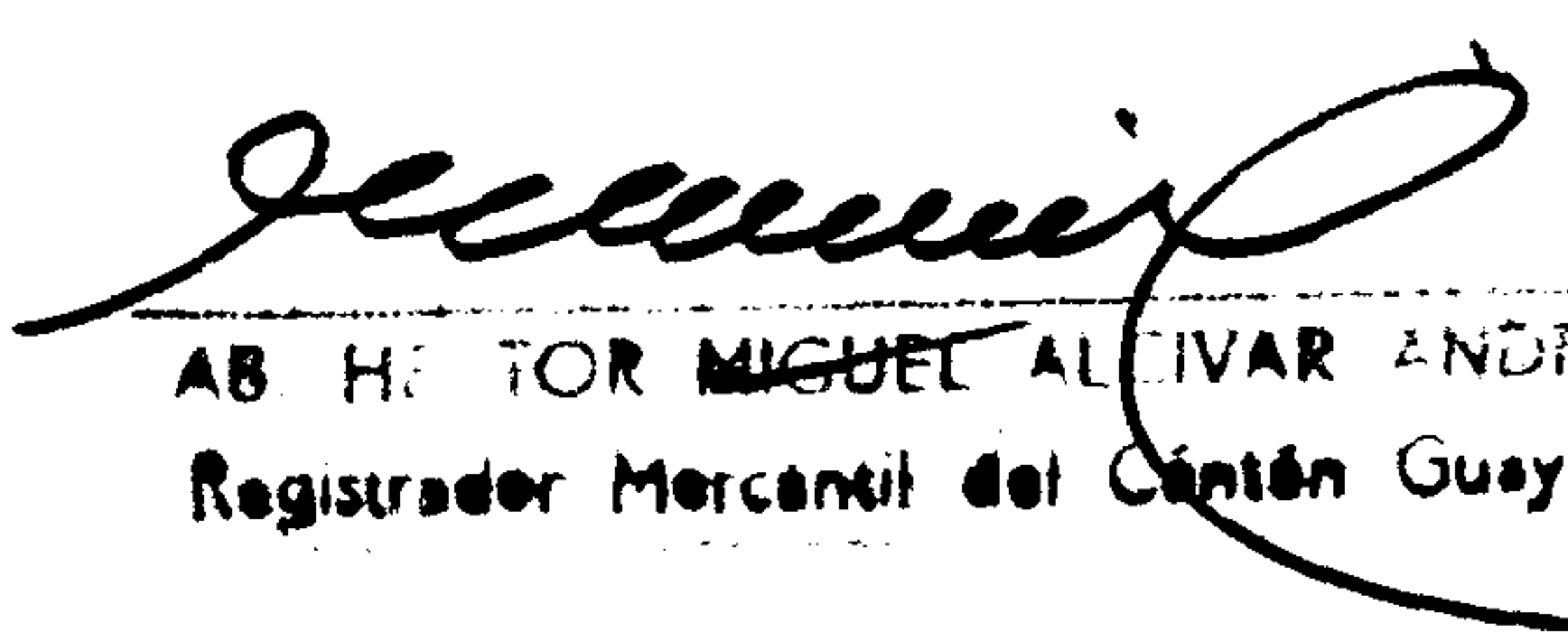
miento de lo ordenado en la Resolución Número 89-2-1-1-011831, dictada el 13 de Diciembre de 1.989, por el Subintendente de Derecho - Societario de la Intendencia de Compañías, he inscrito esta escritura pública, la misma que contiene la CONSTITUCION de la Compañía denominada DILIBROS, DISTRIBUCIONES Y LIBROS SOCIEDAD ANONIMA, de fojas 35.954 a 35.982, número 11.776 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 18.492 del Repertorio.- Guayaquil, Noviembre nueve de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica - de la escritura pública que antecede, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial - No. 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Noviembre nueve de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se ha archivado el certificado de Afiliación a la Cámara de Comercio de Guayaquil de la Compañía antes mencionada.- Guayaquil, Noviembre nueve de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

